



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/PMR/yff.

CONTRATO
"FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS"
LICEO POLIVALENTE
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 16 de marzo de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, Rut 8.377.271-9, en adelante también "la Corporación", ambos con domicilio en Balmaceda 1356, y **FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS**, R.U.T. N°65.044.442-6, legalmente representada por **PAULA LORETO CRUZAT ACUÑA**, R.U.T. N°8.806.623-5, Ingeniero Comercial, en adelante "Crecer Con Todos", ambos con domicilio en Padre Mariano N°82, oficina 902, Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto "La Corporación" procede a contratar las prestaciones de "Crecer Con Todos", para que ejecute:

- a) Entrega de Recurso Educativo para los niveles NT1 y NT2 para la continuidad del Programa, consistente en;
- Manual de Planificación diaria para el Profesor(a)
 - Cuadernillo con todas las guías de trabajo que se utilizan en cada clase llamado "Guías de Trabajo para el Estudiante".

SEGUNDO : "Crecer Con Todos", en la realización de Los servicios mencionados en la cláusula anterior, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y en la entrega de los materiales según cotización de servicios profesionales (PROPUESTA).

TERCERO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "Crecer Con Todos" entregue todo el Recurso Educativo.

CUARTO : La fecha de entrega será el día viernes 17 de marzo de 2017.

QUINTO : El valor total del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de tres millones ochocientos mil pesos (**\$3.800.000**).- La cancelación se realizará en dos pagos en las siguientes fechas y de acuerdo al siguiente desglose:

- Primer pago: 28 de abril, pago de \$1.900.000.-
- Segundo pago: 31 de mayo, pago de \$1.900.000.-

Para cada uno de los pagos de "Crecer Con Todos" deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: la Guía de despacho y/o documento que acredite la entrega del material, el cual será adjuntado a cada factura.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Para proceder a la cancelación deberá ser aprobado por parte del Director del Liceo Polivalente y Coordinador Pedagógico de la Corporación de Educación, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

SEXTO : Para efectos de Coordinación Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de "Crecer Con Todos" la señora Paula Cruzat Acuña y por parte de la Corporación la Coordinadora de Educación la señorita Paola Mansilla Riveros (o quien la reemplace).

SEPTIMO : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "Crecer Con Todos", sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

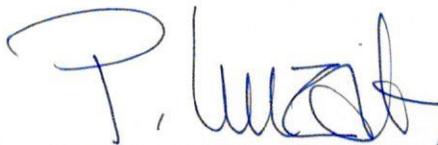
OCTAVO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

NOVENO : "Crecer Con Todos", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el presente contrato.

DECIMO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de la señora Paula Cruzat Acuña para representar a la Fundación Educacional Crecer Con Todos, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de directorio N°1, de fecha 10 de septiembre de 2010, protocolizada con fecha 16 de septiembre de 2010 en la Notaria René Benavente Cash de Santiago.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "Crecer Con Todos".



POR FUNDACION CRECER CON TODOS
PAULA CRUZAT ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL



POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN TALAGANTE
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

